



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2022 - Nº

00295

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **22 AGO 2022**

VISTO:

Los Documentos DE-1213-01783101-7 (NI), DE-0010-00203567-3 (VS) y DE-0448-01176795-1 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se inician con una solicitud de Daniel Alberto Oldrini, DNI N° 26.540.297 y Noelia Anahi Tacca, DNI N° 31.115.438, a fin de acogerse a los beneficios establecidos por la Ordenanza N° 12.791, sancionada el 14.10.2021, acompañando el acta de donación respectiva.

Que la mencionada Ordenanza instituyó un régimen excepcional destinado a la regularización de urbanizaciones y/o subdivisiones, iniciadas con anterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 11.748 que a la fecha de entrada en vigencia de la misma no hayan alcanzado la aprobación de conformidad a lo previsto en la Ordenanza N° 7.677 - Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones.

Que, asimismo, estableció que el tratamiento de los casos de urbanizaciones y/o subdivisiones requerirá de la intervención de la Comisión de Trabajo creada en el artículo 3.2.2 de la Ordenanza N° 7.677, cuyos integrantes fueron designados por Resolución N° 005/2022 de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que tal como surge del artículo 6° de la Ordenanza N° 12.791, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios con los urbanizadores y las personas que habitan los lotes objeto de regularización, para la ejecución de las obras de infraestructura que se determinen como faltantes o inconclusas y/o que correspondan a la Ordenanza N° 11.748.

Que, de la misma forma, en el artículo 10° autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar las cesiones de fracciones de terreno, por cumplimiento de las obligaciones relativas a espacios verdes, reserva de tierras y obras de infraestructura para la movilidad (calles y pasajes), correspondientes a planos de mensura relativos a la presente.



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2022 - N°

00295

Que en el marco de excepcionalidad que instituye la Ordenanza N° 12.791 y siguiendo el espíritu de la misma, la Comisión Especial constató el estado de la infraestructura del loteo y del entorno a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas que garanticen la habitabilidad y el acceso a las viviendas ya consolidadas en el mismo, observando el desarrollo de infraestructuras viales de pavimento intertrabado en calle Europa y pavimento asfáltico en Peñaloza, así como red de electricidad y alumbrado público en todas las calles, encontrándose construidos y habitados casi la totalidad de los lotes.

Que, por lo expuesto, entiende necesario avanzar en la finalización de este proceso de urbanización y aceptar la donación del lote 45 con destino a calle pública y lote 34 con destino a espacio verde.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado por el artículo 10° de la Ordenanza N° 12.791 para emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
DECRETA:

Art. 1°: Acéptese la donación efectuada por Daniel Alberto Oldrini, DNI N° 26.540.297, y Noelia Anahí Tacca, DNI N° 31.115.438, titulares registrales de un inmueble de carácter ganancial, ubicado en Avenida Gral. Ángel Vicente Peñaloza, entre calles Francisco Aguayo, Pasaje Público y Europa de la ciudad de Santa Fe, de conformidad a la Escritura N° 44 de fecha 12/08/2009 pasada ante la Escribana Graciela Aressi de Griotti en su Reg. N° 21, cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad el 25/09/2009 bajo el N° 96613, F° 4174, T° 743 Impar, Dpto. La Capital, de los inmuebles que se detallan a continuación, cuyos planos de mensura han sido registrados en el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T), bajo el número 186861, ubicados en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, y se designan como:

1. LOTE TREINTA Y CUATRO (34) - PLANO N° 186861/2016 - DESTINADO A ESPACIO VERDE - CALLE EUROPA ESQUINA PASAJE PÚBLICO. DESCRIPCIÓN: Fracción de terreno baldía (parte de mayor fracción según título) que de conformidad al



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2022 - N°

00295

plano de Mensura, Urbanización y Loteo confeccionado por el Ing. Geógrafo Jorge Galliaro en julio de 2003, actualizado en diciembre de 2015 e inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe el 25 de octubre de 2016 bajo el N° 186861, se ubica en esta ciudad de Santa Fe, Distrito Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en la Manzana Municipal N° 10345 Sur y se designa como LOTE TREINTA Y CUATRO (34). Es un Polígono cerrado cuyas medidas lineales, linderos y superficie se describen perimetralmente, a saber: partiendo del vértice NorOeste, punto "9" en línea recta hacia el Este, mide 67,90 mts. formando ángulos de 90° en cada uno de sus vértices NorOeste y NorEste, lindando con Pasaje Público s/n-201,70-(tierra); desde este último punto, en línea recta hacia el Sur hasta dar con el punto "Beta" mide 37,58 mts; formando ángulo de 91°23'46" en su vértice Beta, linda con lote treinta y cinco; desde este último punto, en línea recta hacia el Oeste hasta dar con el punto "Alfa" mide 67,92 mts., formando ángulo de 88°36'14" en su vértice Alfa; linda con U.P.C.N.F.Y.V.S.S.; desde este último punto, en línea recta hacia el Norte hasta dar con el punto "9", cerrando así la figura, mide 39,23 mts; lindando con calle Europa-94-00(tierra); encerrando una superficie total de 2.607,52 mts². En la ochava Nor-Oeste, se constituye servidumbre de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe (Ordenanza N° 6628/72), la que mide 4,95mts en su cateto, lado Norte, linda con Pasaje Público; 4,95mts, en su cateto lado Oeste, linda con calle Europa -94,00 (tierra) y 7,00mts. en su hipotenusa; encerrando una superficie total 12,25ms².

2. LOTE CUARENTA Y CINCO (45) - PLANO N° 186861/2016 - SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO DESTINADO A CALLES PÚBLICAS - AV. GRAL.VICENTE PEÑALOZA, CALLE FRANCISCO AGUAYO - CALLE EUROPA. DESCRIPCIÓN: Fracción de terreno baldía (parte de mayor fracción según título) que de conformidad al plano de Mensura, Urbanización y Loteo confeccionado por el Ing. Geógrafo Jorge Galliaro en julio de 2003, actualizado en diciembre de 2015 e inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe el 25 de octubre de 2016 bajo el N°186861, se ubica en esta ciudad de Santa Fe, Distrito Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en las Manzanas N°10345 (Norte y Sur) y N°10344 (Norte y Sur) y se designa como LOTE CUARENTA Y CINCO (45). Es un Polígono



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2022 - N°

00295

irregular cuyas medidas lineales, linderos y superficie se describen perimetralmente, a saber: partiendo del vértice Nor-Oeste, punto "A" en línea recta hacia el Este hasta dar con el punto "B" mide 247,75 mts. - "línea A-B"- lindando con calle Francisco Aguayo-205.00B-(pav); desde este último punto en línea recta hacia el Sur hasta dar con el punto "C" mide 103,87mts.-"línea C-B"-; linda con Avenida General Ángel Vicente Peñaloza 76.75B al Este; desde este último punto, en línea recta hacia el Oeste hasta dar con el punto "15"- mide 7,52mts.-"línea 15-C"-; linda con U.P.C.N.F.Y.V.S.S; desde este último punto en línea recta hacia el Norte hasta dar con el punto "14" mide 33,79mts.-"línea 15-14"-linda con lote 44, al Oeste; desde éste último punto y en línea recta hacia el Oeste hasta dar con el punto "13" mide 100,11mts; -"línea 14-13"-, linda con lotes 44, 43, 42 y 39 al Sur; desde éste último punto y en línea recta hacia el Sur hasta dar con el punto "16", mide 36,23mts.-"línea 13-16"-, linda con lotes 39, 40 y 41 al Este; desde este último punto y en línea recta hacia el Oeste, hasta dar con el punto "11" mide 17,01 mts. - "línea 11-16"-; linda con U.P.C.N.F.Y.V.S.S; desde este último punto, en línea recta hacia el Norte hasta dar con el punto "10", mide 36,64mts - "línea 11-10", linda con lotes 36, 37 y 38 al Oeste; desde este último punto en línea recta hacia el Oeste, hasta dar con el punto "9" mide 106,11mts. - "línea 10-9", linda con los lotes 34, 35, y 36 al Sur; desde este último punto, en línea recta hacia el Sur, hasta dar con el punto "12", mide 39,23mts -"línea 9-12", linda con prolongación calle Europa-94,00-(tierra) al Oeste; desde este último punto, en línea recta hacia el Oeste, hasta dar con el punto "D", mide 17,01mts.-"línea D-12"-, lindando con U.P.C.N.F.Y.V.S.S.; desde este último punto en línea recta hacia el Norte, hasta dar con el punto "A", cerrando la figura, mide 109,91mts.-"línea D-A"-lindando con calle Europa 94.00 al Oeste. Dejando aclarado que, este objeto parcelario poligonal irregular, tiene dos vacíos que funcionan como continente de las dos manzanas Norte, de las que debe escindirse la superficie correspondiente a las Manzanas N°10344 y N°10345, cuyas medidas y linderos son: Arrancando por la Manzana N°10345 Norte desde el punto "1" en línea recta hacia el Este, hasta dar con punto "2" mide 106,11mts.-"línea 1-2", lindando: lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 al Sur; desde este último punto, en línea recta hacia el Sur, hasta dar con el punto "3" mide 49,77mts.- "línea 2-3"- lindando: lotes 8, 9, 10 y 11 al Oeste; desde este último punto, en línea recta hacia el Oeste, hasta dar con el punto "4" mide 106,11mts.-"línea 3-4", lindando: lotes 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 al Norte; desde este último punto, en línea recta



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO - AÑO 2022 - Nº

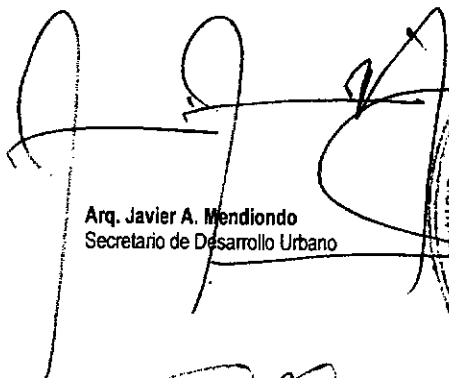
00295

hacia el Norte, hasta dar con el punto "1" mide 49,77mts.- "línea 4-1", lindando: lotes 17 y 1 al Este; cerrando así el perímetro de la Manzana citada cuya superficie total es de 5.281,09 mts². La Manzana N°10344 Norte, tiene las siguientes medidas lineales y superficie arrancando por el vértice "5" en línea recta hacia el Este hasta dar con el punto "6" mide 100,11mts.-"línea 5-6"- lindando: lotes 18, 19, 20, 21, 22 y 23 al Sur; desde este último punto en línea recta hacia el Sur hasta dar con el punto "7" mide 49,77mts.-"línea 6-7", lindando: lotes 23, 24, 25, 26 y 27 al Oeste; desde este último punto hacia el Oeste hasta dar con el punto "8" mide 100,11mts.-"línea 7-8", lindando: lotes 27, 28, 29, 30 y 31 al Norte; desde este último punto hacia el Norte hasta dar con el punto "5" mide 49,77mts.-"línea 8-5", lindando: lotes 31, 32, 33 y 18 al Este; cerrando así el perímetro de la Manzana citada, cuya superficie total es de 4.982, 45mts². Cerrando la descripción de la poligonal Lote 45 que tiene una superficie total de 8.688,00 mts².

Art. 2°: Dispónese que la transferencia de dominio de la superficie donada y la constitución de servidumbre de no edificar en la superficie con destino a ochava (Ordenanza N° 6.628), se documente con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Art. 3°: Refréndese por los Secretarios de Desarrollo Urbano, de Hacienda y de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M.



Arq. Javier A. Mendiando
Secretario de Desarrollo Urbano



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda

pla. 
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación



Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno